

RESOLUCIÓN DE INICIO No.

274

2019

PROCEDIMIENTO No. COTBS-MAG-004-2019

“PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA HACIENDA EL ROSARIO”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”;*
- Que,** el artículo 227 de la referida norma indica *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado y establece que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...)”;*
- Que,** el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, antes mencionada, señala: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)”;*
- Que,** el artículo 24 de la LOSNCPP menciona: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia*

presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”;

Que, el artículo 36 de la referida Ley manifiesta: “Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el artículo 50, ibídem, establece lo siguiente:

“Art. 50.- Procedimientos de cotización.- Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)

En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores.

Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública.”;

Que, el artículo 52, ibídem, determina lo siguiente:

“Art. 52.- Contratación preferente.- En las contrataciones de bienes y servicios que se adquieren por procedimientos de cotización y menor cuantía, excepto los servicios de consultoría, se privilegiará la contratación con micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, y sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen. (...);”

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;

Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-RGLOSNC, prevé que: “En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen

como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.”;

Que, el artículo 20, ibídem, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el artículo 27 de la norma citada señala: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...)”;

Que, el artículo 56, ibídem, al referirse a los procedimientos de cotización, determina lo siguiente:

“Art. 56.- Convocatoria.- En este procedimiento la invitación a presentar ofertas a cinco (5) proveedores elegidos mediante sorteo público se lo realizará de forma aleatoria a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec de entre los proveedores que cumplan los parámetros de contratación preferente e inclusión (tipo de proveedor y localidad), de acuerdo a lo que establece los Arts. 50 y 52 de la Ley

En los pliegos se determinará un sistema de calificación en virtud del cual aquellos proveedores invitados por sorteo obtengan una puntuación adicional por el hecho de haber salido favorecidos; sin perjuicio del margen de preferencia que se deberá establecer en los pliegos para los demás proveedores locales que participen sin ser invitados por sorteo.

Sin perjuicio de las invitaciones a los proveedores sorteados, podrán participar los proveedores habilitados en la correspondiente categoría en el RUP, para lo cual se publicará la convocatoria en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

A este tipo de contratación se aplicarán las normas previstas para el procedimiento Licitación en lo que sea pertinente. “

Que, el artículo 57 del RGLOSNC, establece los términos aplicables para el procedimiento de cotización, en los siguientes términos:

“Art. 57.- Término entre convocatoria y apertura de ofertas.- El término entre la convocatoria y cierre de recepción de ofertas los fijará la entidad contratante atendiendo al monto y complejidad de la contratación, en consideración al tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas. En ningún caso el término será menor a siete días ni mayor a veinte días“

Que, con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor ingeniero Xavier Lazo Guerrero;

Que, conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, actuar como ordenadora de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y

prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial se encuentre comprendido hasta el coeficiente 0.000009 del Presupuesto Inicial del Estado;

Que, mediante memorando Nro. MAG-SPP-2019-0669-M, de 21 de junio de 2019, el ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó al ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, emita la: "(...) certificación de la/s actividad/es de la Programación Anual de la Planificación de la Subsecretaría de Producción Pecuaria"

"La mencionada certificación permitirá continuar con los procesos de:"

"(...)"

EOD ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA	TAREA	PROGRAMA e-SIGEF	ACTIVIDAD e-SIGEF	FUENTE FINANCIAMIENTO	ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN ÍTEM	MES CERTIFICADO	MONTO CERTIFICADO
9999	Realizar la contratación del servicio de mantenimiento de ordeño de la Hacienda "El Rosario"	56 – Ampliación diversificación e innovación de los servicios técnicos rurales	004 – Administración del fomento y desarrollo de la producción de la hacienda El Rosario	001 – Recursos Fiscales	530404	Maquinaria y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparaciones)	Junio	\$ 4.000,00
9999	Realizar la adquisición de combustible para el abastecimiento de las maquinarias y equipos de la Hacienda "El Rosario"	56 – Ampliación diversificación e innovación de los servicios técnicos rurales	004 – Administración del fomento y desarrollo de la producción de la hacienda El Rosario	001 – Recursos Fiscales	530803	Combustible y Lubricantes	Junio	\$ 3.000,00
9999	Instalación, Mantenimiento y Reparación de equipo y maquinaria de la Hacienda El Rosario	56 – Ampliación diversificación e innovación de los servicios técnicos rurales	004 – Administración del fomento y desarrollo de la producción de la hacienda El Rosario	001 – Recursos Fiscales	530404	Maquinaria y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparaciones)	Junio	\$ 8.500,00

"(...)"

Que, mediante memorando No. MAG-CGPGE-2019-1264-M, de 24 de junio de 2019, el ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, indicó al ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria: "(...) sírvase encontrar adjunta la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación – POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GP-00176 emitida por la Dirección de Planificación e Inversión.

Es importante mencionar que una vez emitida la presente Certificación de actividades a la PAP, se continuará con el proceso correspondiente, para obtener aval, certificación presupuestaria y demás trámites competentes, conforme a sus lineamientos."

Que, mediante memorando Nro. MAG-VDPA-2019-0901-M, de 18 de octubre de 2019, el ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Viceministro de Desarrollo Productivo

Agropecuário, Subrogante, solicitó al ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente: "(...) proceder con la certificación adjunta:"

"(...)

EOD ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA	TAREA	PROGRAMA e-SIGEF	ACTIVIDAD e-SIGEF	FUENTE FINANCIAMIENTO	ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN ÍTEM	MES CERTIFICADO	MONTO CERTIFICADO
9999 – Planta Central	Instalación, Mantenimiento y Reparación de equipo y maquinaria de la Hacienda El Rosario	56 – Ampliación diversificación e innovación de los servicios técnicos rurales	004 – Administración del fomento y desarrollo de la producción de la hacienda El Rosario	001 – Recursos Fiscales	530404	Maquinaria y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparaciones)	Octubre	\$ 10.000,00
9999 – Planta Central	Instalación, Mantenimiento y Reparación de equipo y maquinaria de la Hacienda El Rosario	56 – Ampliación diversificación e innovación de los servicios técnicos rurales	004 – Administración del fomento y desarrollo de la producción de la hacienda El Rosario	001 – Recursos Fiscales	530813	Repuestos y accesorios	Octubre	\$ 40.000,00
9999 – Planta Central	Instalación, Mantenimiento y Reparación de equipo y maquinaria de la Hacienda El Rosario	56 – Ampliación diversificación e innovación de los servicios técnicos rurales	004 – Administración del fomento y desarrollo de la producción de la hacienda El Rosario	001 – Recursos Fiscales	530803	Combustibles y Lubricantes	Octubre	\$ 10.000,00

"(...);"

Que, con memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-2252-M, de 21 de octubre de 2019, el ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, indicó al ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, "(...) sírvase encontrar adjunta la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación – POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GP-0281 emitida por la Dirección de Planificación e Inversión.

Es importante mencionar que una vez emitida la presente *Certificación de actividades a la PAP*, de ser el caso, se continuará con el proceso correspondiente, para obtener aval, certificación presupuestaria y demás trámites competentes, conforme a sus lineamientos.

Finalmente, me permito informar que conforme a los lineamientos emitidos con Memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-1914-M de 18 de septiembre de 2019, esta Coordinación tramitará hasta cuatro solicitudes de certificaciones (incluyéndose liquidaciones y/o renovaciones) a las Subsecretarías. Los requerimientos de Octubre, así como cumplir los lineamientos establecidos en el memorando en referencia con la finalidad de evitar reprocesos."

Que, con memorando Nro. MAG-SPP-2019-0697-M, de 26 de junio de 2019, el ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó al magister Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, "(...) la certificación PRESUPUESTARIA de las siguientes actividades:

(...)

EOD ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA	TAREA	ACTIVIDAD e-SIGEF	FUENTE FINANCIAMIENTO	ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN ÍTEM	MONTO CERTIFICADO	PROCESO DE CONTRATACIÓN A EJECUTAR
9999	Realizar la contratación del servicio de mantenimiento de ordeño de la Hacienda "El Rosario"	004 – Administración del fomento y desarrollo de la producción de la hacienda El Rosario	001 – Recursos Fiscales	530404	Maquinaria y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparaciones)	\$ 4.000,00	ÍNFIMA CUANTÍA
9999	Realizar la adquisición de combustible para el abastecimiento de las maquinarias y equipos de la Hacienda "El Rosario"	004 – Administración del fomento y desarrollo de la producción de la hacienda El Rosario	001 – Recursos Fiscales	530803	Combustible y Lubricantes	\$ 3.000,00	ÍNFIMA CUANTÍA
9999	Instalación, Mantenimiento y Reparación de equipo y maquinaria de la Hacienda El Rosario	004 – Administración del fomento y desarrollo de la producción de la hacienda El Rosario	001 – Recursos Fiscales	530404	Maquinaria y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparaciones)	\$ 8.500,00	SUBASTA INVERSA

(...);

Que, con memorando Nro. MAG-CGAF-2019-6717-M, de 04 de julio de 2019, el magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, indicó al ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, lo siguiente: "(...) emito certificaciones presupuestarias para atender actividades del grupo 53 de gasto corriente Planta Central, para La Hacienda el Rosario; con cargo a las siguientes actividades:"

"Servicio de mantenimiento de equipos de ordeño de La Hacienda El Rosario/ Certificación Nro. 451

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-56-00-000-004-530404-1701-001-0000-0000	Maquinaria y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$4.000,00
TOTAL CERTIFICADO		\$4.000,00

Combustible para abastecimiento de las maquinarias y equipos de La Hacienda El Rosario/ Certificación Nro. 452

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-56-00-000-004-530803-1701-001-0000-0000	Combustible y Lubricantes	\$3.000,00
TOTAL CERTIFICADO		\$3.000,00

"(...) Instalación mantenimiento y reparación de equipo y maquinaria de la Hacienda El Rosario / Certificación Nro. 461

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-56-00-000-004-530404-1701-001-0000-0000	Maquinaria y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$7.589,29
TOTAL CERTIFICADO		\$7.589,29

IVA Instalación mantenimiento y reparación de equipo y maquinaria de la Hacienda El Rosario / Certificación Nro. 462

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-56-00-000-004-530404-1701-001-0000-0000	Maquinaria y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$910,71
TOTAL CERTIFICADO		\$910,71

Que, mediante memorando Nro. MAG-SPP-2019-1362-M, de 25 de octubre de 2019, el ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, indicó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *"Por lo expuesto y en base al Informe Técnico de asignación de presupuesto plurianual de fecha 24 de octubre 2019 y matriz adjunta, solicitó disponer a quien corresponda, realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas para la asignación de techo presupuestario plurianual para el año 2020."*;

Que, con memorando Nro. MAG-SPP-2019-1363-M, de 25 de octubre de 2019, el ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, indicó al magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, *"Esta actividad **Realizar la instalación, mantenimiento y reparación de equipo y maquinaria de la Hacienda El Rosario**, con un presupuesto de \$71.428,57 más IVA; de acuerdo al informe que se adjunta (en físico) contempla ejecución de recursos para el presente ejercicio fiscal 2019 por el 70% del valor presupuestado, el mismo que se pagara en calidad de ANTICIPO del contrato a suscribir; por tanto solicito se sirva disponer a quien corresponda emita la certificación presupuestaria por \$ 50.000,00.*

EOD	TAREA	ACTIVIDAD e-SIGEF	FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION ITEM	VALOR INDIVIDUAL	MONTO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR A CERTIFICAR
3999	Reglamento contratación del servicio de mantenimiento de orden de trabajo de la Hacienda El Rosario	001 Administración del fomento y desarrollo de la producción de ganado El Rosario	001 - Recursos Fiscales	530404 530813	Maquinaria y Equipos (Instalaciones-Mantenimiento y Reparaciones) Repuestos y accesorios	\$ 30.000 \$ 20.000	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00 Anticipo 70% de \$ 35.000,00

			530803	Combustibles y lubricantes	\$ 10.000		
--	--	--	--------	----------------------------	-----------	--	--

Que, con memorando Nro. MAG-CGAF-2019-12594-M, de 06 de noviembre de 2019, el magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, informó al ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, "(...) envió las certificaciones presupuestarias plurianuales Nos. 388 y 390 para los procesos de contratación generados en el año 2019 y que se seguirán ejecutando en el año 2020 por un valor de USD \$ 30.000.00 incluido IVA con recursos fiscales."

Que, con memorando Nro. MAG-CGAF-2019-12612-M, de 06 de noviembre de 2019, el magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, informó al ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, "Su requerimiento ha sido atendido y se certifica la disponibilidad presupuestaria que corresponde al 70% del contrato, con cargo a la siguiente partida:

Certificación No. 751

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-56-00-000-004-530404-1701-001-0000-0000	Maquinaria y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	18.750,00
360-9999-0000-56-00-000-004-530813-1701-001-0000-0000	Repuestos y Accesorios	25.000,00
360-9999-0000-56-00-000-004-530803-1701-001-0000-0000	Combustible y Lubricantes	6.250,00
TOTAL CERTIFICADO		50.000,00

Se adjunta en físico la certificación presupuestaria No. 751, para su ejecución INMEDIATA, considerando la proximidad de finalización del ejercicio fiscal 2019.;

Que, conforme consta en el certificado de "VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO", de 07 de noviembre de 2019, elaborado por la abogada Gabriela Lema, Analista del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible y aprobado por el abogado Carlos A. Garzón O., Analista Jurídico 2 del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible, dentro del cual indicaron lo siguiente: "(...) se ha verificado que la "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA HACIENDA EL ROSARIO", NO se encuentra disponible en Catálogo Electronico del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE.;

Que, consta en el expediente la "IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA HACIENDA EL ROSARIO", de

07 de noviembre de 2019, elaborado por el doctor Diego Echeverría Páliz, Analista de Desarrollo Pecuario, revisado y aprobado por el doctor Patricio García Villamarín, Director de Desarrollo Pecuario, en el cual concluyeron y recomendaron lo siguiente:

"Por las razones expuestas, es indispensable iniciar el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA HACIENDA EL ROSARIO.

Cabe indicar que los repuestos y accesorios necesarios para la ejecución del servicio de instalación, mantenimiento y reparación de equipo y maquinaria de la Hacienda El Rosario, son propios de los equipos y maquinaria agrícola existente de la Hacienda; razón por la cual, se recomienda utilizar el procedimiento de Cotización de Servicios."

- Que,** mediante **"INFORME DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA HACIENDA EL ROSARIO"**, de 08 de noviembre de 2019, elaborado por el doctor Diego Echeverría Páliz, Analista de Desarrollo Pecuario, revisado y aprobado por el doctor Patricio García Villamarín, Director de Desarrollo Pecuario, concluyeron: *"Establecer como presupuesto referencial para la presente adquisición, el valor de \$71.300,00 (SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir el IVA, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA HACIENDA EL ROSARIO; con un plazo de ejecución para la entrega del 100% del servicio de instalación, mantenimiento y reparación de equipo y maquinaria objeto de la adquisición de 90 días calendario contados a partir de la acreditación del anticipo correspondiente posterior a la firma del Contrato."*
- Que,** consta en el expediente los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA HACIENDA EL ROSARIO"**, de 08 de noviembre de 2019, elaborado por el doctor Diego Echeverría Páliz, Analista de Desarrollo Pecuario, revisado y aprobado por el doctor Patricio García Villamarín, Director de Desarrollo Pecuario, dentro del cual consta el plazo, monto y condiciones específicas de la contratación;
- Que,** con memorando Nro. MAG-SPP-2019-1444-M, de 08 de noviembre de 2019, el ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera *"(...) se reforme el Plan Anual de Contratación para que se integre en el mismo la siguiente actividad:*

Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Catalogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Costo unitario Sin IVA (\$)	AÑO
530404	871590712	Servicio	Comun	Corriente	No Normalizado	No	Cotización de Servicio	PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA HACIENDA EL ROSARIO	\$18.750,00	2019

530813	871590712	Servicio	Común	Corriente	No Normalizado	No	Cotización de Servicio	PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA HACIENDA EL ROSARIO	\$25.000,00	2019
530803	871590712	Servicio	Común	Corriente	No Normalizado	No	Cotización de Servicio	PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA HACIENDA EL ROSARIO	\$6.250,00	2019
530404	871590712	Servicio	Común	Corriente	No Normalizado	No	Cotización de Servicio	PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA HACIENDA EL ROSARIO	\$8.035,71	Certificación Plurianual Nro. 388 para el año 2020
530813	871590712	Servicio	Común	Corriente	No Normalizado	No	Cotización de Servicio	PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA HACIENDA EL ROSARIO	\$10.714,29	Certificación Plurianual Nro. 388 para el año 2020
530803	871590712	Servicio	Común	Corriente	No Normalizado	No	Cotización de Servicio	PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA HACIENDA EL ROSARIO	\$2.678,57	Certificación Plurianual Nro. 388 para el año 2020

Que, con Resolución Modificatoria del PAC Nro. 092-MAG-2019, de 11 de noviembre de 2019, la señora Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió:

“ARTÍCULO 1.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: **“PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA HACIENDA EL ROSARIO”,** por el valor de \$. 71.428,57 (Setenta y un mil cuatrocientos veinte y ocho con 57/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, distribuidos de la siguiente manera: año 2019 por el valor de \$.50.000,00 (Cincuenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) correspondiente al pago de anticipo; y, año 2020 por el valor de \$. 21.428,57 (Veinte y un mil cuatrocientos veinte y ocho con 57/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a las siguientes estructuras presupuestarias: 360-9999-0000-56-00-000-004-530404-1701-001-0000-0000, 360-9999-0000-56-00-000-004-530813-1701-001-0000-0000; y, 360-9999-0000-56-00-000-004-530803-1701-001-0000-0000, correspondientes a la Subsecretaría de Producción Pecuaria.”

“ARTÍCULO 2.- Disponer a la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.”;

Que, según consta en el memorando No. MAG-SPP-2019-1497-M, de 20 de noviembre de 2019, el ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, indicó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, “Con el antecedente expuesto y normativa aplicable para el efecto, considerando que existe informe de necesidad para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA HACIENDA EL ROSARIO”**; previo a solicitar el inicio de la compra correspondiente a través de Cotización de Servicio, al ser de su competencia, le solicito extienda las siguientes delegaciones:

Integración de la Comisión Técnica.-

- Delegado de la Máxima Autoridad: Ing. Hugo Marcelo Ortiz Manosalvas con cédula de ciudadanía número 0603573049.
- Técnico a fin al Objeto de la compra: Ing. José Ignacio Chávez con cédula de ciudadanía número 1722552005.
- Delegado del Área Requirente: Christian Alberto Jiménez con cédula de ciudadanía número 040120006-8.

Administrador.-

- Como administrador de la Adquisición al MVZ. Ismael Sebastian Tobar Vaca con cédula de ciudadanía número 17166601909.”;

Que, con memorando No. MAG-CGAF-2019-13345-M, de 21 de noviembre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indico: “(...) se acoge la sugerencia planteada; y, al amparo de las facultades legales que me asisten al no existir ningún impedimento de orden legal, se designa la conformación del Comité Técnico conforme se sugiere en el requerimiento, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidenta de la Comisión Técnica	Ing. Hugo Marcelo Ortiz Manosalvas
Delegado del Área Requirente	Christian Alberto Jiménez
Profesional afín al objeto de la contratación	Ing. José Ignacio Chávez

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-13285-M, de 21 de noviembre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, informó al señor Mv. Ismael Sebastian Tobar Vaca, Servidor Público 5, lo siguiente: “(...) se acepta la sugerencia planteada y en virtud de las facultades legales que me asisten, y al no existir ningún impedimento de orden legal, **DESIGNO** a usted como Administrador de contrato de **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA HACIENDA EL ROSARIO”**, será responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los terminos establecidos en el contrato. J

por lo que se dispone considerar además lo establecido en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;

Que, con memorando No. MAG-CGAF-2019-1525-M, de 22 de noviembre de 2019, el ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria indicó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) de acuerdo a las directrices de la Subsecretaría de Producción Pecuaria y por ser de su competencia pongo en su conocimiento, para su aprobación, los documentos preparatorios para **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA HACIENDA EL ROSARIO”**.”

*Una vez revisado y aprobada la documentación correspondiente, le solicito disponga el inicio del procedimiento de contratación pública para **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA HACIENDA EL ROSARIO”**, a través de Cotización de Servicio.”;*

Que, el requerimiento formulado por la Subsecretario de Producción Pecuaria, fue autorizada, mediante comentario, constante en el recorrido del sistema Quipux y que dispone lo siguiente: **“ANALIZAR, REVISAR Y CONTINUAR CON TRÁMITE RESPECTIVO CONFORME NORMATIVA VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO. GRACIAS”**;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Cotización de Bienes y Servicios, signado con el código COTBS-MAG-004-2019, cuyo objeto es **“PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA HACIENDA EL ROSARIO”**, con un presupuesto referencial de USD \$71.300,00 (SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA, y un plazo de ejecución de 90 días calendario contados a partir de la acreditación del anticipo correspondiente posterior a la firma del Contrato.

Artículo 2.- APROBAR el pliego precontractual y el cronograma elaborados por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base a los términos de referencia y demás documentos preparatorios remitidos por la Dirección de Desarrollo Pecuario de la Subsecretaría de Producción Pecuaria, para el procedimiento Cotización de Bienes y Servicios, signado con el código COTBS-MAG-004-2019, cuyo objeto es **“PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA HACIENDA EL ROSARIO”**.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa, que a través de la Unidad de Gestión de Contratación Pública, proceda a la publicación de esta resolución y el pliego **“PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA HACIENDA EL ROSARIO”**, y la convocatoria con el cronograma en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), con la documentación adicional que corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA



EL
GOBIERNO
DE TODOS

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Ejecútese, cúmplase y publíquese.

05 DIC. 2019

Ing. María Katherine Hidalgo Pino
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

